

1- EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR

Solicitamos ante usted la formación católica de la Escuela Lasallista, acorde al Proyecto Pedagógico del Plantel y en coherencia con los valores del Evangelio, para la cual se fijarán dos horas académicas semanales, dentro del horario escolar, dedicadas a la catequesis o Educación de la Fe, la recepción de los sacramentos y el estudio de la doctrina.

Todo ello en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación y en concordancia con el artículo 59 de la Constitución y el artículo 35 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y el Adolescente.

2- PROPUESTA PEDAGÓGICA DEL COLEGIO LA SALLE LA COLINA

1. La Propuesta Pedagógica que ofrece el Colegio La Salle La Colina, identificado con el Proyecto Educativo AVEC (Asociación Venezolana de Educación Católica 1999) cuyo objetivo general es: “Desarrollar una dedicación integral y de calidad, capaz de dar respuestas a las necesidades de la persona, a la realidad de Venezuela y a la vida de la Iglesia, como elemento dinamizador de cambio, con vocación de futuro y fundamentada en los valores evangélicos y con opción preferencial por los pobres”.
2. La formación cristiana de la Escuela Lasallista, expresada en un Proyecto Integral Comunitario en coherencia con los valores del Evangelio y que cuenta con horas académicas dedicadas de manera explícita a la catequesis o educación de la fe, la recepción de los sacramentos y el estudio de la doctrina cristiana.
3. Los Acuerdos de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria del Colegio La Salle La Colina, instrumento pedagógico que traduce las orientaciones académicas, administrativas y disciplinarias, indispensables para propiciar un clima de respeto y armonía dentro de la Comunidad Lasallista.
4. El papel fundamental que juega la Familia Lasallista al participar activamente en la vida del Plantel y, en especial, en el acompañamiento al desarrollo físico, académico y espiritual de sus hijos/as o representados/as.
5. Todas las disposiciones emanadas de la Dirección del Colegio, en los aspectos de pastoral, pedagógico, disciplinario y económico, de acuerdo al marco legal vigente.
6. Asumir responsablemente el pago de las mensualidades del colegio, dentro del tiempo establecido, a fin de cumplir las obligaciones de la educación privada escogida libremente.

Este documento establece mis obligaciones con el Colegio, y las del Colegio conmigo, excepto las previsiones legales vigentes durante el año escolar 2023-2024

3- ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

El horario escolar comprende de 7:00 am hasta la 1:30 pm. Las actividades extracurriculares que ofrecen sus servicios en las tardes inician en distintos horarios dependiendo de la disciplina o servicio, así mismo, son de libre escogencia y decisión de los padres y representantes quienes asumen los lineamientos establecidos en pro de la seguridad y formación de sus representados.

Se instruyen los siguientes lineamientos, bajo la orientación del consejo de protección:

- Todo estudiante que se inscriba en las actividades extracurriculares deberá estar acompañado por su representante, sí es de Inicial y Primaria y están inscritos en alguna actividad extracurricular, deberán ser retirados por su representante al finalizar su jornada académica y permanecer acompañando durante la actividad, a menos que, este en apoyo pedagógico, quienes prestan dicho servicio.
- Los estudiantes de Media General deberán permanecer en la biblioteca hasta tanto tengan su actividad deportiva o en las canchas respectivas.
- Si los estudiantes requieren quedarse para realizar algún trabajo, deberán notificarlo previamente y sólo podrán hacerlo aquellos que estén debidamente acompañados por un representante responsable.

Queda prohibido:

- La figura de representantes cuidadores que tengan bajo su responsabilidad a diferentes estudiantes distintos a sus representados.
- Que los estudiantes de primaria permanezcan en las áreas de media general sin la compañía de su representante.
- Tutores ajenos a la institución que hagan uso de las instalaciones para dar clases particulares.

De no respetarse estas normas, el colegio deberá seguir el procedimiento legal irrestricto de notificar a las autoridades competentes a fin de informar los hechos donde los niños, niñas y adolescentes se encuentran dentro de la institución sin representantes responsables y sin actividades extracurriculares y serán ellos los que determinen las consecuencias a sus representantes legales.

Artículo 358.

*La Responsabilidad de Crianza comprende el deber y derecho compartido, igual e irrenunciable del padre y de la madre de amar, criar, formar, educar, **custodiar, vigilar**, mantener y asistir material, moral y afectivamente a sus hijos e hijas...*

Artículo 359.

*El padre y la madre que ejerzan la patria potestad tienen la guarda de sus hijos y **son responsables civil, administrativa y penalmente ...***

4 - ACUERDO DE SEGURIDAD

AÑO ESCOLAR
2023 - 2024

Artículo 1.- El objeto del presente Acuerdo de Seguridad de la Unidad Educativa Colegio La Salle La Colina es proporcionar un conjunto de reglas que procuren fomentar la seguridad dentro de las instalaciones del plantel educativo.

Artículo 2.- El horario de las puertas de Entrada y Salida de la Unidad Educativa Colegio La Salle La Colina, se especifican a continuación:

- **Garita N.º 1 Cota mil (Av. Boyacá):**

Abierto: 6:00 am / Cerrado: 6:00 pm

- **Garita N.º 2 Venevisión:**

Abierto: 6:00 am / Cerrado: 7:30 am

Abierto: 12:30 pm / Cerrado 3:00 pm

- **Garita N.º 3 Primaria:**

Abierto: 6:00 am / Cerrado: 7:30 am

Abierto: 12:30 pm / Cerrado 2:00 pm

Artículo 3.- Todo vehículo que ingrese a las instalaciones del Colegio La Salle La Colina deberá estar identificado con la calcomanía correspondiente al año escolar y además, bajar los vidrios para entrar como para salir de las instalaciones.

Artículo 4.- Toda persona cuyo vehículo ingrese a las instalaciones del Colegio La Salle La Colina en el horario comprendido de 7:35 a.m. a 12:30p.m., tiene que identificarse con el Oficial de Seguridad, quien le facilitará un pase de acceso a la Institución, proporcionando la siguiente información:

- a) Lugar hacia donde se dirige; y, b) Persona que lo va a atender.

El pase de acceso deberá ser entregado a la salida del Plantel, debidamente firmado y sellado por la Dirección o Coordinación correspondiente.

Artículo 5.- Toda persona cuyo vehículo no posea la calcomanía e ingrese a las instalaciones del Colegio a partir de la 1:00 pm, está obligado a identificarse con el Oficial de Seguridad.

Artículo 6.- Toda persona que estacione su vehículo en las instalaciones del Colegio deberá asegurarse de cerrarlo bien y no dejar dentro objetos de valor en lugares visibles. Por lo tanto, el Colegio no se hará responsable por hurtos y/o daños al vehículo.

Artículo 7.- Los vehículos que ingresen a las instalaciones del Colegio deberán permanecer estacionados en sentido de salida y en aquellos lugares autorizados para ello en los espacios rallados con color amarillo.

Artículo 8.- Cualquier vehículo que no tenga calcomanía que ingrese al Colegio, tales como taxis, motos, entre otros, serán monitoreados mediante radio por los Oficiales de Seguridad destacados en las Garitas de acceso al Colegio.

Artículo 9.- En caso de motos pertenecientes a representantes del Colegio deberán igualmente tener a la vista, la calcomanía que los identifica como miembros de esta comunidad y estacionarse en el espacio previsto frente a Garita N°1 (Cota mil) o Garita N°2 (Venevisión).

Artículo 10.- No estará permitido el ingreso de Moto-Taxis a las instalaciones del Colegio, por lo que el pasajero debidamente identificado ante el Oficial de Seguridad, se quedará en la puerta de acceso y solicitar su pase de entrada, si es el caso.

Artículo 11.- Cualquier vehículo que ingrese a las instalaciones del Colegio no podrá exceder de la velocidad máxima permitida, la cual es de quince kilómetros por horas (15 K.P.H.).

Artículo 12.- Toda persona que ingrese al colegio como peatón (sin vehículo) en el horario comprendido de 7:35 a.m. a 1:00p.m., tiene que identificarse con el Oficial de Seguridad.

Artículo 13.- La comunidad educativa (representantes) podrá hacer uso de la Cantina Escolar ubicada en las instalaciones del Plantel, desde primeras horas de la mañana hasta las 7:30 a.m.

Artículo 14.- Durante el horario escolar, los estudiantes/as podrán salir peatonalmente **sólo** por la Garita N° 2 (Venevisión), presentando al Oficial de Seguridad su **“Pase de Salida”** debidamente firmado y sellado por la Coordinación respectiva.

En caso de que los estudiantes/as sean buscados por su representante, también el Oficial de Seguridad requerirá el **“Pase de Salida”** debidamente firmado y sellado por la Coordinación respectiva.

Igualmente, en caso de que el estudiante/a se retire antes de la hora de salida del Colegio, utilizando su propio vehículo, deberá presentar al Oficial de Seguridad, el **“Pase de Salida”** debidamente firmado y sellado por la Coordinación respectiva.

En todos los casos antes indicados, de no presentarse el **“Pase de Salida”** respectivo, el Oficial de Seguridad tiene la obligación de comunicarse inmediatamente con la Coordinación respectiva, para hacerlo de su conocimiento.

Artículo 15.- Los/as estudiantes que ingresen a las áreas del Colegio conduciendo vehículos propios o de sus representantes, además del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para ello, deberán consignar ante la Coordinación de

Media II, el permiso escrito de sus padres y su compromiso de responder por cualquier daño que pudiera producirse dentro de las áreas del Colegio, como consecuencia de la acción de manejar. Igualmente, deberán estacionar el vehículo en el área asignada para tal fin.

Artículo 16.- Todo/a estudiante/a que se encuentre fuera de clase durante el horario escolar tiene que ser acompañado/a por el Oficial de Seguridad y dirigirse a la Coordinación correspondiente.

Artículo 17.- Los proveedores de la Cantina Escolar, Tienda de Deporte, Comunidad de Hermanos y del Colegio cumplirán con el siguiente horario: de 8:00 a.m. - 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. – 5:00 p.m.

Artículo 18.- Los padres y representantes que vienen a buscar a sus representados antes de la hora de salida (1:30 p.m.), podrán hacerlo a partir de las 12:30 p.m., ingresando por la Garita N° 1, ubicada en la Avenida Boyacá (Cota Mil), siempre y cuando permanezcan dentro de sus vehículos hasta que suene el timbre de salida de clase.

Artículo 19.- Los/as atletas que no estén inscritos en el Colegio como estudiantes/as regulares, pero que practican alguna disciplina deportiva dentro de las instalaciones del Plantel tienen que presentar el carnet de identificación de la disciplina deportiva correspondiente. En caso de no poseerlo, no podrán ingresar a las instalaciones del Colegio.

Artículo 20.- Será de la responsabilidad de cada representante de disciplina del Colegio La Salle La Colina, el otorgamiento del referido carnet de identificación.

Artículo 21.- Los equipos invitados a distintas competencias a realizarse dentro de las instalaciones del Plantel, tienen que ser verificados de acuerdo a la lista de integrantes de equipos que proporcione la Coordinación correspondiente.

Artículo 22.- La Dirección del Plantel autorizará a través de un memorando, a la Coordinación de Seguridad para el acceso de grupos que realizarán actividades especiales dentro de la institución.

Artículo 23.- Si algún miembro del personal del Colegio, requiere que su vehículo sea retirado por otra persona (mecánico, grúa), deberá comunicarlo personalmente a la Coordinación de Seguridad.

Artículo 24.- Los padres y representantes y en general, todos los miembros que integran la comunidad educativa no podrán traer al Colegio, cualquier tipo de animales de compañía o mascotas.

Artículo 25.- Los Oficiales de Seguridad podrán hacer las inspecciones que consideren pertinente, a cualquier vehículo que se encuentre dentro de las instalaciones del Colegio, debiendo informar inmediatamente a la Dirección del Plantel, de cualquier novedad que ocurra.

Artículo 26.- Los Oficiales de Seguridad podrán hacer llamados de atención a cualquier persona que dañe o deterioren las áreas verdes de la Institución.

Artículo 27.- Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, fumar, así como, el porte de armas dentro de las instalaciones del Plantel.

Artículo 28.- Toda persona o vehículo que ingrese a las instalaciones del Colegio La Salle La Colina será grabado mediante el sistema de cámaras, el cual se encuentra debidamente instaladas en puntos estratégicos del plantel.

Artículo 29.- Todos los miembros de la Comunidad Educativa convienen en dar cumplimiento al presente “Acuerdo sobre Seguridad”, el cual forma parte integrante del “Acuerdo de Convivencia Escolar y Comunitaria” del Colegio La Salle La Colina.